

GRAL. BRIG. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Que, habiéndose dispuesto la reestructuración del Consejo Nacional de Reforma Agraria, corresponde al Supremo Gobierno proveer los cargos de Presidente; Vice-Presidente y Vocales de ese Alto Tribunal Agrario. Que, de conformidad con el Decreto Ley 10460 de 12 de diciembre de 1972; el Decreto Supremo N° 03471 de 27 de agosto de 1953 y el Decreto Supremo N° 09790 de 23 de junio de 1971, modificatorio del anterior, que establecen la designación de los miembros de ese cuerpo colegiado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ratifícase al señor Tcnl. DEM. Tito Justiniano Jigena, Presidente del Consejo Nacional de Reforma Agraria.

ARTÍCULO 2.- Designase a los ciudadanos Doctores José Manuel Caballero Leigue y Manuel Aquise, como Primer y Segundo Vice-Presidente, y a los ciudadanos Carlos Galleguillos Fajardo y Nelly de la Cruz de Palomeque, como Vocales del citado Consejo.

ARTÍCULO 3.- Asimismo, ratifícase en sus anteriores funciones a los Vocales Beatriz de Stehli, José Montero, Faisal Nasser y Hugo Salamanca.

ARTÍCULO 4.- Los ciudadanos designados y ratificados, jurarán a sus cargos en ceremonia especial, ante el señor Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saíenz.